

Acta número Sesenta y Seis: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las once horas del día treinta de Noviembre del año Dos mil Dieciséis. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjivar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda:

Acuerdo número Uno: VISTA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; de la cual consta que a la Licitación Pública Fondos Propios No. 002/2017 denominada **SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN**, la cual establece que al día 17 de noviembre de 2016 se recibieron ofertas de 6 empresas interesadas en brindar los Servicios de Seguro:-----

I. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por los oferentes -----

determinó que cumplieron con los documentos legales y solvencias, requeridos en las bases de licitación, por lo que son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera, los cuales se detallan a continuación: -----

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los oferentes:-----

-----, que se consideran elegibles para ser evaluados en esta etapa, determinando que todos los oferentes, se consideraron elegibles por haber obtenido el puntaje mínimo requerido para ser evaluados en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de condiciones generales.

- II. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas de los oferentes: -----
-----se
consideraron elegibles por haber cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas para ser evaluadas en la propuesta económica.
- III. Que para el Ramo de **Vehículos Automotores**, las únicas empresas que presentaron sus ofertas son: -----
-----es la que ofrece mejores beneficios y una mejor cobertura a la hora de presentar un reclamo por siniestros sucedidos; y ser su precio más competitivo en comparación a la empresa -----
para el Ramo de **Seguro todo riesgo incendio Palacio Municipal, Parqueo y Mercado Municipal**, las empresas que presentaron su oferta son -----
-y al revisar el cumplimiento de las condiciones generales y especiales solicitadas por la Municipalidad, es la empresa aseguradora SCOTIA SEGUROS, S.A., la que ofrece los mejores beneficios en cuanto cobertura y respuesta ante reclamos que se puedan presentar ante cualquier siniestro; para el **Seguro Colectivo de Vida**, las empresas que ofertaron sus servicios a la Institución son: -----
-----en cuanto al ofrecimiento de coberturas y cumplimiento de las cláusulas especiales, las aseguradoras -----
-----condicionan o limitan sus ofertas, en tanto que -----
-----cumplen con todo lo solicitado y en lo concerniente al -----las empresas interesadas que presentaron su oferta de servicios son: -----
-----de las cuales, presentan sus opciones de oferta para cobertura, cumpliendo con el máximo de las especificaciones solicitadas, con excepción de SISA VIDA, S.A. seguros de personas, que para este caso no oferta plan dental, y la empresa -----
-----, aunque oferta plan dental, el monto de prima ofertados es trimestral y no anual lo que hace de su oferta onerosa en comparación a las demás; y la empresa -----
-----es la única que cumple con todas las especificaciones y condiciones solicitadas por la Municipalidad para este rubro, además de contar con su propia red de hospitales, médicos,

farmacias y laboratorios. Luego del examen de las especificaciones técnicas, condiciones generales, cláusulas especiales y beneficios, las empresas mejor calificadas son las que resultan elegibles para el examen de sus propuestas económicas.

- IV. Que el detalle de los montos propuestos de los oferentes que se consideran elegibles, se detallan de la siguiente manera:

Ofertante	Monto Ofertado Prima
-----	\$9,240.00 –Gastos Médicos, opción 2 Prima Anual
-----	\$15,814.85–Daños Palacio Mpal. \$9,842.58–Daños Parqueo y Mercado Municipal Monto Prima Anual
-----	\$41,652.07–Automotores Monto Prima Anual
-----	\$69,325.00–Vida Colectivo

- V. Vistas las propuestas económicas presentadas por los participantes, y la recomendación de adjudicación formulada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y dado que las ofertas son aceptables, este Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en los arts. 18 y 56 LACAP ACUERDA:

1-ADJUDICAR en forma parcial la prestación del Servicio de Seguros, de la siguiente manera:

- A) **Automotores a la empresa , SEGUROS E INVERSIONES,S .A.**, por ser su oferta la más conveniente y ser el precio de prima anual aceptable para la Institución: **\$41,652.07**, dado que la oferta de ----- tiene un valor de \$59,776.81;
- B) **Seguro Todo Riesgo Incendio para Palacio, Parqueo y Mercado Municipal, a la empresa SCOTIA SEGUROS, S .A.**, por ser su oferta de servicios la más aceptable en cuanto cobertura y atención de reclamos con primas anuales de **\$15,814.85 para Incendio Todo Riesgo Palacio Municipal; y \$9,842.58, para Incendio Todo Riesgo Parqueo y Mercado Municipal** en oposición a la oferta-----
-----cuya oferta resulta más cara.
- C) **Seguro de Vida Colectivo a la empresa SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS**, debido al cumplimiento de las condiciones generales y cláusulas especiales, así como también ser la oferta más baja, con una prima anual de **\$69,325.00** ya que las empresas :-----

----- . resultan más caras en el cobro de sus primas anuales;

- D) **Seguro de Gastos Médico-Hospitalarios, para la empresa: Aseguradora Vivir, S.A.**, por ser su oferta de servicios la más completa en cuanto a cobertura y beneficios que la misma brinda a la Municipalidad, así como también la más cómoda en el cobro de su prima anual, con un costo de **\$9,240.00**, en relación a las ofertas presentadas por las empresas: -----

Todas las ofertas incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.).

2-ELABORAR, los respectivos contratos que incluyan los documentos contractuales.

3-AUTORIZAR a la Licenciada Zoila Milagro Navas, la firma de los contratos que de la presente adjudicación se derivan.

4-Erogar la cantidad de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$145,874.50) para pagar las Adjudicaciones que se derivan en el numeral 1 del Presente Acuerdo Así: Seguro Automotores \$ 41,652.07 de la asignación 55602, Seguro Todo Riesgo Incendio Palacio \$15,814.85, Paqueo y Mercado Municipal por \$9,842.58 de la asignación 55602, Seguro Colectivo Vida por \$69,325.00 de la asignación 55601 y Seguro Gastos Médicos por \$9,240.00 de la asignación 55601 del presupuesto Municipal vigente. Estos pagos se comprobaran con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Licda. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto
Cordero Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Suplentes

Lic. Carlos Alfredo
Méndez Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal